

Vestigios de un reino perdido: los documentos del reino de Navarra conservados en los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos

Vestiges of a lost kingdom: The documents from the Navarre's kingdom preserved at the Departmental Archives of the Atlantic Pyrenees

Anne GOULET

Directora de los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos

Susana HERREROS LOPETEGUI

Directora del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Sumario: I. Introducción. II. El inventario del siglo XVI y el fondo Navarre conservado en Pau. III. Fecha y razón del traspaso de documentos navarros a Pau. IV. Transcripción del texto del inventario del siglo XVI

Resumen: A partir de los cincuenta registros de documentos existentes en el castillo de Pau que el inventario del siglo XVI recoge bajo el epígrafe «Navarre», se pretende averiguar determinadas cuestiones. ¿Se podrían identificar como los «documentos de la huida» de los monarcas Albret ante la inminente llegada de las tropas castellanas a Navarra? El estudio comparado de esta selección con los documentos actualmente existentes en los archivos de Pau (ADPA) y Pamplona (AGN) pretende dibujar no sólo el contexto en el que se realizó esta selección, sino, sobre todo, las circunstancias que condicionaron la transferencia de documentos desde Navarra a Pau. Quién, cuándo y por qué son las preguntas que se propone responder a través del análisis de cada uno de los asientos que recopila este inventario del siglo XVI, así como de las elocuentes ausencias de otros documentos.

Palabras clave: Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos; historia de los archivos; Navarra; inventario de archivo.

Abstract: From the fifty summaries of existing documents in Pau castle, which the 16th century inventory gathers under the epigraph «Navarre», the authors intend to ascertain certain matters. Could they be identified as the documents of the Albret monarchs' flight in the face of the imminent arrival of the Castilian troops? The comparative study of this selection with the currently existing documents at the archives in Pau (ADPA) and in Pamplona (AGN) tries to illustrate not only the context in which this selection was carried out but, above all, the circumstances that conditioned the documents transfer from Navarre to Pau. Who, when and why are the questions set to be answered through the analysis of each of the entries compiled in this 16th century inventory, as well as the eloquent absences of other documents.

Key words: Departmental Archives of Atlantic Pyrenees; History of the archives; Navarre; Inventory File.

I. Introducción

La exposición¹ celebrada primero en Pau y después en Pamplona, a finales del año 2010 y comienzo del 2011 con el título «Poder y Memoria. Príncipes franceses, reyes de Navarra (siglos XIII-XVI)» presentaba, entre otras piezas, un «Inventario de los documentos existentes en el castillo de Pau»². Este Registro, confeccionado en hojas de pergamino y encuadrado con tapas de madera recubiertas de cuero, se recopiló entre 1538 y 1544 por orden de Enrique II de Albret en el marco de la reforma de su dominio patrimonial. Constituye el inventario más antiguo conservado de lo que se ha denominado *Le Trésor des chartes de Pau*, un rico conjunto documental procedente de los dos linajes más pujantes de Gascuña, los Grailly-Foix y los Albret, cuya alianza se selló en 1484 con el matrimonio de Catalina de Navarra, nieta de Leonor de Navarra y Gastón IV de Foix, con Juan de Albret. El inventario redactado en lengua bearnesa, con una cuidada escritura, agrupa los títulos por dominios: Foix, Bearne, Bigorra, Gavardan, etc, y Navarra³. Bajo el título «Navarre», desde el folio 186 a 191 verso, se consignan cincuenta documentos que van de 1295 a 1521.

Un rápido repaso del pasado histórico permite explicar la presencia de un fondo navarro en el *Trésor des chartes* de Pau. El conde Teobaldo de Champaña se convierte en rey de Navarra en 1234. Su nieta Juana, esposa del rey de Francia Felipe el Hermoso, transmitirá el reino pirenaico a sus hijos Luis X, Felipe V y Carlos IV. Otra Juana, la hija de Luis X y esposa de Felipe de Evreux, recoge en 1328 la herencia navarra y funda, así, la dinastía de los Evreux-Navarra. Doscientos años después, en 1512, su descendiente lejana Catalina de Navarra ve invadido su reino por Fernando de Aragón y se repliega con su esposo a sus posesiones en Francia. Parecía lógico atribuirle la responsabilidad de importar los documentos que le permitirán defender sus derechos sobre Navarra. Sin embargo, este artículo matizará este punto de partida.

Con este argumento, muchos historiadores navarros han explicado ciertas lagunas en el Archivo Real, por otra parte muy rico⁴, y muy especialmente la ausencia de

1. La exposición se organizó en el marco de un programa de investigación transfronterizo que desde 2008 dirigen Eloísa Ramírez Vaquero (Universidad Pública de Navarra) y Véronique Lamazou-Duplan (Universidad de Pau y de los Países del Adour), denominado «Conservar la memoria del poder, el poder de la memoria en la Baja Edad Media». El presente artículo se inscribe en dicho programa de investigación y es la traducción, con alguna corrección de erratas, de un artículo publicado en francés en la *Revue de Pau et du Béarn*, 39, 2012, pp. 71-88.

2. Inventario conservado en los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos [ADPA] con la signatura 1J290. Ver F. MARIN, «Un document retrouvé, le premier inventaire du Trésor des Chartes de Pau», *Revue de Pau et du Béarn*, 1983, pp. 119-127.

3. Otros inventarios posteriores dieron lugar a una revisión de firmas y reclasificación del *Trésor des chartes*, en 1609, y después en 1688-1689 (ADPA, E1 y E 2, respectivamente). La clasificación definitiva, siempre respetuosa con la organización del dominio señorial de la familia Albret, se estableció en ADPA en 1860-1870 por el archivero Paul Raymond. Los documentos relativos al reino de Navarra ocupan las firmas E 513 a E 592.

4. Actualmente conservados en el Archivo Real y General de Navarra [AGN] en Pamplona.

registros de cancillería. Consideran⁵ que las lagunas documentales, entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, se deben a la instauración de otro archivo real paralelo en la capital bearnesa por los soberanos Albret. Por el contrario, otros autores atribuyen la ausencia de estos registros a la inexistencia de una cancillería. Sin embargo, recientes estudios⁶ ponen de manifiesto la existencia del cargo de canceller ejerciendo las funciones propias de su cargo y no sólo como un título honorífico, como se podría deducir de las dotaciones efectuadas a ciertos linajes nobiliarios. Así mismo, concluyen que existió una institución dotada de funciones bien definidas, aunque carente de sede propia. Parece pues, y así debemos verlo, que estas lagunas del AGN no responden a la creación de una nueva cancillería en Pau, sino a una disminución de la producción documental difícil de evaluar y contrastar precisamente por la falta de registros de cancillería⁷.

La lectura de las páginas del inventario del siglo XVI, cuya transcripción figura en el anexo, aporta valiosas indicaciones a cerca de los documentos que, procedentes del archivo real de Pamplona, fueron llevados a Pau y forman parte del actual fondo «Navarre» conservado en el ADPA. El estudio de este corpus documental permite dibujar la intencionalidad existente en la selección de las piezas a transferir. Así mismo permite preguntarse a cerca de las condiciones materiales y el momento en el que se realizó. ¿Esperaron los monarcas Albret al verano de 1512 y fue su lucha contra Fernando el Católico la razón de la salida del archivo real?

II. El inventario del siglo XVI y el fondo *Navarre* conservado en Pau

La mayor parte de los documentos relacionados en el inventario del siglo XVI corresponde a donaciones, acuerdos, contratos matrimoniales, dotes y testamentos que justifican las posesiones y derechos esenciales sobre el solar navarro. No muestra orden cronológico, tipológico ni metodológico en su presentación y la impresión que produce es de recopilación aleatoria. No obstante, una agrupación cronológica de los registros ofrece este resultado:

- anterior a 1328: 2 documentos (ninguno concerniente a Navarra);
- entre 1328 y 1329: 5 documentos correspondientes al reinado de Juana II y Felipe de Evreux;
- entre 1350-1387: 6 documentos correspondientes al reinado de Carlos II de Evreux;

5. Esta idea, no siempre escrita, se ha transmitido verbalmente. J. M. LACARRA, «El Archivo de Comptos de Navarra», en *Catálogo de la Sección de Comptos*, tomo 1, Pamplona, 1952, p. 15, apunta esta opción que ha sido repetida, de forma más o menos mimética, por muchos historiadores.

6. E. RAMÍREZ VAQUERO, *Materia monarchica: La Cancillería real de Navarra en la Baja Edad Media*, en prensa.

7. Tampoco existen inventarios del Archivo Real, que está mezclado con el de la Cámara de Comptos, y no se organiza e inventaría hasta bien entrado el siglo XVI.

- entre 1388-1425: 23 documentos correspondientes al reinado de Carlos III de Evreux;
- entre 1426-1492: 8 documentos desde Blanca de Navarra hasta Catalina d'Albret;
- entre 1493-1512: 2 documentos del reinado de Catalina y Juan de Albret;
- posteriores a 1512: 4 documentos;
- sin fecha concreta: 1 documento.

Este recuento manifiesta un predominio claro de la dinastía Evreux y resulta esclarecedor el por qué de este interés. En este grupo cinco documentos merecen una atención especial⁸, estos son los relacionados con el acceso de Juana II y, su esposo, Felipe de Evreux al trono de Navarra y la aceptación por parte de las Cortes Generales. Están datados entre 1328 y 1329, dos fechas que constituyen un momento crucial en el cambio dinástico de los reinos de Navarra y Francia. Después de los últimos soberanos Capeto (los tres hijos de Juana I de Navarra y Felipe el Hermoso) Navarra se pronuncia por legitimar la línea sucesoria femenina, en tanto que Francia se decanta por primar la sucesión masculina⁹. En este sentido, el regesto n° 40 de la transcripción, datado en Saint-Germain-des-Près, resulta especialmente importante: Juana reconoce a su marido, Felipe de Evreux, sus mismos derechos soberanos sobre el reino de Navarra. Con este mismo argumento, cabe subrayar la presencia de bastantes documentos relativos al juramento recibido por las infantas herederas, hijas de Carlos III, y las Cortes Generales¹⁰ entre 1396 y 1402. La tradición y la legitimación de la sucesión femenina quedaban así ampliamente demostradas. Se puede añadir aún un elemento más, los soberanos, hombres o mujeres, reciben el reconocimiento de pleno derecho por las Cortes en el momento que ellos juran respeto y fidelidad a los fueros del reino. Los documentos señalados se refieren sobre todo a este juramento recíproco que conlleva la autoridad y legitimidad del soberano y que se inscribe dentro de la tradición navarra del pacto entre el rey y el reino.

La cincuentena de documentos relacionados no se circunscribe únicamente a Navarra, se refieren también a otras tierras de la península ibérica. Conviene remarcar muy especialmente una serie de donaciones de varias villas de Castilla (Medina del Campo, Mayorga, Cuellar, etc) confirmadas todas ellas en 1408 por Juan II de Castilla a su tío Fernando de Antequera¹¹. Otro documento significativo es sin duda la donación de todas las tierras de Gipuzkoa por Pedro I de Castilla a Carlos II de Evreux¹².

De esta cincuentena de documentos descritos en el inventario el siglo XVI siete han desaparecido. Por el contrario, el inventario está lejos de reflejar la composición

8. N. 7, 24, 28, 40 y 43 de la transcripción.

9. Juana, hija del rey Luis el Hutín, fue excluida de la sucesión al trono de Francia en beneficio de Felipe VI de Valois en 1328. En Navarra, por contra, no se cuestiona su legitimidad a consecuencia de su condición femenina.

10. N. 5, 27, 36 y 37 de la transcripción.

11. N. 13 a 22 de la transcripción. Identificación a partir del trabajo de Eloísa Ramírez Vaquero y Susana Aparicio Rosillo (UPNA) sobre los documentos castellanos conservados en ADPA.

12. N. 41 de la transcripción.

del fondo «Navarre» actualmente conservado en ADPA. Este contiene para el periodo anterior a 1512 y posterior a 1304 un total de 200 documentos, pero entre ellos ningún registro de cancillería real. Parece interesante cuestionarse sobre este hecho, máxime cuando las piezas no relacionadas en este inventario no son de menor importancia. Resulta dudoso pensar que estas omisiones responden a un olvido voluntario, precisamente porque algunas de las piezas son una baza importante para reivindicar los derechos legítimos de los Albret sobre Navarra. Para entenderlo hay que situar el inventario del siglo XVI en su contexto histórico, es decir con la perspectiva de la reforma de su dominio señorial iniciada por Enrique II Albret. En consecuencia, los archiveros se esfuerzan por recoger aquellos documentos relacionados con sus posesiones patrimoniales situadas en el reino de Francia. Puede ser que a esto se sumen ciertas circunstancias materiales: la falta de tiempo combinada con un gran desorden en los archivos del Castillo de Pau, desorden que justifica, precisamente, la necesidad de redactar el inventario. Dada la magnitud de la tarea, los archiveros se olvidaron de uno o más cofres, armarios o saquitos de documentos¹³. Por último, hay que tener presentes las operaciones de reclasificación llevadas a cabo entre los siglos XVII y XIX¹⁴.

Como era de esperar, y así lo refleja el inventario del siglo XVI, el punto de mira se centra sobre los documentos de «soberanía» mezclados con los intereses del linaje, mientras que los documentos de gestión se quedan, prácticamente, fuera. En estos «archivos de soberanía» Navarra acapara la mayor parte, aunque sin reservarse el monopolio. Cada generación está representada, a lo largo de doscientos años, desde los Evreux hasta los Albret. Se ha conservado el acta de juramento de los fueros de cada uno de los que efectivamente reinaron, excepto Carlos II y Francisco Febo¹⁵. La legitimidad de los soberanos se sustenta, sin duda, sobre lazos familiares a través de enlaces matrimoniales y sucesiones. Así se conservan en Pau contratos matrimoniales y testamentos. No para todos, pero sí algunos de gran importancia como el reparto entre Carlos II y su hermano Luis de la herencia de sus padres en 1363¹⁶; el último

13. Desde este punto de vista los redactores del inventario del *Trésor des chartes* en 1609 hicieron una relación mucho más completa.

14. Así los números 25 y 39 de la transcripción están actualmente clasificados en el fondo Foix (signatura E429) y en el «fondo Béarn» (signatura E323). Estas nuevas asignaciones a otros fondos del *Trésor des chartes* se efectuaron por el archivero del siglo XIX, Paul Raymond. Y a la inversa, ciertos documentos actualmente en el fondo «Navarre» estaban relacionados en otros títulos en el inventario del siglo XVI, por ejemplo el contrato matrimonial de Gastón de Viana, el de su hija Catalina de Navarra o incluso el testamento de Magdalena de Francia (ADPA, E542/1, E543/1 y 7, E545/1, respectivamente) estaban incluidos en el grupo «Testamentos y matrimonios» del inventario del siglo XVI. La autoría de este cambio hay que buscarla en la reclasificación y signaturado del *Trésor des chartes* en el siglo XVII, como se muestra en el inventario de 1609.

15. La exposición de 2010-2011 ha permitido sacar a la luz dos ejemplares del acta de coronación de Carlos III el Noble en 1390 (ADPA, E524/2 y AGN, CO_Doc., caj. 59, n. 10). El acta de la coronación de Carlos II se conserva únicamente en Pamplona (AGN, CO_Doc., caj. 11, n. 36) y la de Francisco Febo falta en ambos depósitos de archivo.

16. ADPA, E520/10.

testamento de Carlos II en 1385¹⁷; los testamentos de Carlos III en 1402 y 1412¹⁸; el contrato matrimonial de Blanca, hija de Carlos III, con Juan II de Aragón¹⁹ y su testamento en 1439²⁰. Ningún documento recuerda la boda o las últimas voluntades de Carlos de Viana²¹. Por contra, el contrato matrimonial de su hermana Leonor con Gastón de Foix en 1434²² precede al de su hijo Gastón de Viana con Magdalena de Francia²³. Esta última unión autorizará a sus hijos, Francisco Febo y Catalina a ocupar, primero uno y luego el otro, el trono de Navarra. Se trata, pues, de un corpus documental familiar –no se citan aquí todos– que pretende legitimar la línea sucesoria, tanto masculina como femenina.

Por último mencionar que algunas piezas conservadas en el fondo «Navarre» en Pau responden al interés de tierras situadas en Francia o bien a intereses franceses. Los Cartularios Reales conservados en el Archivo Real y General de Navarra en Pamplona conciernen únicamente a la gestión del reino y sólo se llevó a Pau el «Cartulario dicho de Carlos II» que responde a las relaciones –difíciles– de Carlos II y de su familia con los monarcas Capeto y después Valois, así como a sus derechos en tierras del reino de Francia²⁴. Estos asuntos familiares y patrimoniales que se prolongaron a lo largo de dos siglos, sirvieron a Catalina de Navarra para recordar al rey de Francia, en un momento de debilidad, la persistencia de los lazos que unían ambas familias. ¿Tal vez permitieran de alguna forma transigir y entenderse en momentos turbulentos? Al menos, en el

17. *ADPA*, E523. El primer testamento (1361) se conserva en Pamplona (AGN, CO_Doc., caj. 173, n. 24).

18. *ADPA*, E530/1-2 y E530/3. El AGN conserva el testamento original con la firma autógrafa de Carlos III (AGN, CO_Doc., caj. 104, n. 1), así como un vídumus realizado por el notario Juan de Santamaría en 1504 (AGN, CO_Doc., caj. 104, n. 2[1]).

19. *ADPA*, E534/1. Se conserva en el AGN un documento de 1430 por el cual los auditores de la Cámara de Comptos contestan a Blanca de Navarra y Juan II de Aragón que no pueden remitir su contrato de matrimonio porque lo tiene en préstamo Pierres de Peralta y no lo quiere devolver (AGN, CO_Doc., caj. 130, n. 28[4]).

20. *ADPA*, E538. El original con firma autógrafa está fechado el 17 de febrero de 1439 (AGN, CO_Doc., caj. 161, n. 4[1]).

21. Sin embargo, está presente en muchos documentos que ilustran las largas desavenencias con su padre Juan II de Aragón, por contravenir las reglas de sucesión, por ejemplo, la reivindicación del Príncipe de Viana reclamando el trono heredado de su madre Blanca de Navarra (*ADPA*, E539/1) y su renuncia a aceptar la lugartenencia general del reino que le ofrece su padre, alegando que es él mismo el titular de la corona (*ADPA*, E539/3). Así mismo, se encuentra en Pau un documento con el acuerdo establecido entre Juan de Aragón y su yerno Gastón IV de Foix relativo a la sucesión del reino y el desheredamiento de Carlos de Viana en 1455 y 1457 (*ADPA*, E539/10 y E539/12).

22. *ADPA*, E537/3. El AGN conserva un ejemplar original del contrato datado el 12 de octubre de 1434 (AGN, CO_Doc., caj. 104, n. 41).

23. *ADPA*, E542/1.

24. Ver la introducción de la edición del cartulario, V. LAMAZOU-DUPLAN, A. GOULET, P. CHARON, *Le cartulaire dit de Charles II roi de Navarre*, Pamplona, 2010, pp. 27-36. Sus autores se cuestionan si este cartulario estaba en los archivos de Pamplona antes de ser trasladado a Pau. Cabría pensar, por ejemplo, que se hallaba en París o en Evreux, pero no hay evidencias que hagan pensar que no fue directamente a Pau. Parecen concluir que probablemente se redactó durante el reinado de Carlos III y no durante el de Carlos II, por lo que seguramente se encontraba en Navarra hasta comienzos del siglo XVI.

plano cotidiano, se consideró necesario sacar de Navarra los documentos «franco-franceses» tales como el mencionado cartulario, el rollo de cuentas de receptas y expensas del tesorero de Juana y Felipe de Evreux fechado en 1330 y las cuentas del tesorero de Carlos II en Montpellier²⁵.

III. Fecha y razón del traspaso de documentos navarros a Pau

Los párrafos precedentes muestran la importancia del fondo conservado en Pau y en especial de algunas de sus piezas. Se podría suponer a priori que estos documentos se transfirieron de Pamplona a Pau por Catalina de Navarra y Juan de Albret al tiempo que se replegaban al Bearne por el avance de las tropas castellanas de Fernando el Católico en el verano de 1512. Ceñir de nuevo la corona perdida es la esperanza alimentada en los años sucesivos. Esta esperanza –¿o es ilusión?– se manifiesta en algunos de los documentos reales que los monarcas prevén que deben llevar a fin de demostrar su derecho legítimo frente al «tirano, el usurpador» del reino. Por otra parte, la descripción de Boissonnade²⁶ subraya que la rápida salida de los reyes desde Pamplona hacia el Bearne no parece un momento propicio para seleccionar documentos. Recuerda como el rey Juan, sorprendido por la inminente llegada de las tropas, hizo partir precipitadamente a la reina con los niños y viene a comparar esta marcha forzada con la huida de Egipto. Unos días después, Juan de Albret inicia su retirada al Bearne pasando por Lumbier y Roncal.

Así pues, cabe preguntarse en que condiciones específicas Catalina y Juan de Navarra seleccionaron estos doscientos documentos. Es decir, ¿es posible suponer que contaron con un inventario o, en su defecto, una clasificación de los documentos del Archivo Real que les permitiera seleccionar aquellos documentos considerados esenciales? La observación de la parte trasera de las piezas –condicionada por su estado de conservación– aporta indicios de ciertas anotaciones que sólo un estudio sistemático permitirá desvelar. Algunas piezas contienen un resumen en lengua romance, contemporánea del documento, y un número en cifras romanas de la misma mano que no corresponden con las firmas del inventario del siglo XVI ni con el del siglo XVII²⁷. La presencia de una signaturización medieval, ¿constituye un argumento suficiente para suponer la existencia de un inventario, ahora desaparecido, o tal vez de un depósito específico? Desgraciadamente, las respuestas a estas preguntas no se pueden probar²⁸. Este regesto en romance está seguido algunas veces de la signatura del in-

25. ADPA, E513, E519 y E522, respectivamente.

26. P. BOISSONNADE, *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille: essai sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, París, 1893, p. 326.

27. ADPA, E530/1 y 4.

28. El AGN custodia un inventario fechado en 1328 que no recoge ninguno de los documentos conservados en Pau. Existe otro inventario más completo, realizado en torno a 1572, organizado por envoltorios y, aparentemente, sin ningún orden lógico, por lo que resulta de muy difícil consulta. Entre uno y otro se conservan varios inventarios o relaciones parciales que presentan el archivo real organizado en arcones

ventario del siglo XVI, pero no corresponde con el regesto de este inventario²⁹. Los archiveros del siglo XVI fueron añadiendo a las piezas el sistema de signatura que habían adoptado, pero no consideraron necesario recoger el resumen que habían anotado en el inventario. Por otra, en el dorso de algunos documentos se puede ver la signatura y el regesto del inventario del siglo XVI, a veces tachado y sustituido por el resumen del inventario del siglo XVII, claramente de una misma mano. Nuestro objetivo no es estudiar aquí las distintas capas y estratos sucesivos de signaturas y clasificaciones de los documentos del *Trésor des chartes de Pau*, salvo en la parte que permita dilucidar las condiciones que ocasionaron la selección de los documentos actualmente conservados en Pau y las circunstancias en las que salieron de los archivos navarros. Entre tanto, podemos avanzar que entorno a 1530 estos documentos se analizaron y signataron uno a uno.

En consecuencia, los documentos transferidos de Pamplona a Pau fueron seleccionados con cuidado y con un objetivo concreto, tal como se ha mencionado anteriormente. Lo que resulta difícil de conciliar con la apresurada salida de Juan y Catalina ante el avance de las tropas de Fernando de Aragón, hecho que puede llevar a reconsiderar si ellos habían previsto su retirada –quizás con carácter temporal– y tuvieron tiempo de escoger en los archivos los documentos que les resultarían mas útiles para justificar sus reivindicaciones. No hay que imaginar grandes caravanas de carretas cruzando los Pirineos. Estos doscientos documentos no son tan voluminosos y, doblados o enrollados, cabrían en un pequeño cofre fácilmente transportable por una persona de confianza durante las múltiples idas y venidas a uno y otro lado del Pirineo. A no ser que uno de los dos soberanos, en persona, Catalina de Navarra o Juan de Albret, encontraran sitio en su equipaje para llevar los documentos en su retirada al Bearne en los primeros días de julio de 1512.

Otra hipótesis, sin duda más certera, sería considerar que la transferencia de los documentos se realizó bastante antes de 1512. En este caso, el motivo no será la necesidad de reivindicar los derechos de Catalina y Juan de Albret frente a las pretensiones de Fernando de Aragón. Catalina de Navarra había mantenido una lucha anterior con otro competidor, altamente peligroso, que le disputaba sus derechos sobre Navarra y las tierras de Foix-Bearne. El ataque había venido por parte del tío paterno de Catalina, el vizconde de Narbona, Juan de Foix: invocando la ley sálica, le niega en reconocimiento de la legitimidad de la herencia de sus abuelos Leonor de Navarra y Gastón IV de Foix. El inventario del siglo XVI cita un documento fechado en Zaragoza en 1493, en el cual Juan de Foix apela a Magdalena de Francia –viuda del príncipe de Viana, Gastón V, y regente en ese momento de su hija Catalina–, por lo que

de clasificación geográfica –Aragón, Castilla, Ultrapuertos (Baja Navarra), Francia, etc.– o temática –matrimonios, infantas, homenajes, etc.–. El más interesante es uno que recoge los préstamos de documentos de la Cámara de Comptos –receptora del archivo real– efectuados entre 1403 y 1420 con indicación de quién lo devuelve. (AGN, CO_Archivo, caj. 1). Esto permite aventurar que en esta época los documentos conservados en Pamplona no tenían signatura.

29. ADPA, E520/7 y 10, E530/5.

él considera una usurpación³⁰. Esta apelación hay que relacionarla con el Tratado de Barcelona, firmado en enero de 1493 entre Carlos VIII, rey de Francia, y Fernando de Aragón, por el que Catalina y Juan de Albret habían sido reconocidos como soberanos de Navarra³¹. Las Cortes Generales les apremian a viajar a Pamplona para proceder a la ceremonia de coronación que les asegure su condición regia. La ascensión al trono de los monarcas Albret no fue precisamente un camino de rosas, su reinado aún menos: Navarra debilitada por las divisiones internas fue constantemente utilizada, con sus luces y sombras, en los enfrentamientos entre sus poderosos reinos que la rodeaban. El acoso de Luis XII de Francia, férreo partidario de Juan de Foix y de su hijo Gastón, abocó a Catalina y Juan de Albret a buscar el apoyo de los Reyes Católicos, sellado con el Tratado de Medina del Campo en marzo de 1504. Poco iba a durar la alianza porque inmediatamente después moría Isabel de Castilla y el rey Fernando contraía nuevo matrimonio, nada menos que con Germana de Foix, hija de Juan de Foix³². Es muy posible que en este contexto, la reina Catalina reuniera los documentos probatorios de su soberanía y, en particular, los que garantizaban la legitimidad de la transmisión de la corona navarra por línea femenina. En este sentido, cabe destacar la prohibición en 1511 de sacar cualquier documento, original o copia, de la Cámara de Comptos³³ como reflejo claro de la protección que Juan y Catalina quisieron otorgar a sus derechos, lo que es sinónimo de preservar sus documentos regios. Por último, otro argumento en favor de una transferencia de documentos antes de 1512 reside en la existencia en el AGN de copias efectuadas en 1504 de bastantes originales llevados a Pau. Sin embargo, otros documentos de gran importancia, como el segundo testamento de Carlos II o el contrato matrimonial de su hermano el infante Luis de Beaumont, no se copiaron y solo subsiste el ejemplar que se custodia en Pau. Por contra, otras piezas, como la donación de los derechos soberanos de Juana II de Navarra en favor de su esposo Felipe de Evreux en 1329 o el juramento de las Cortes de Navarra a las hijas de Carlos III, se conservan en forma de *vídimus* realizados todos en 1504 por Juan de Santamaría, canónigo de la catedral de Pamplona, y certificados por el notario Miguel de Aniz. Los originales, seleccionados en el archivo real, fueron llevados a Pau mientras se dejaba una copia de sustitución en la Cámara de Comptos. En otras ocasiones parece que el original permaneció en Pamplona y la copia se llevó a Pau. En esta línea, resultaría interesante un estudio detallado de la presencia de originales y copias en Pamplona y Pau de manera que se pudieran, quizás, deducir los criterios que se siguieron a la hora de hacer la selección.

30. N. 34 de la transcripción. El fondo «Navarre» contiene bastantes piezas del largo proceso que enfrenta a Catalina con su tío y luego con el hijo de este, Gastón, desde 1493 hasta 1505 (ADPA, E545, E547, E548, E549, E550, E552). Se puede señalar, así mismo, que se encuentran otros en el fondo *Foix* del *Trésor des chartes*.

31. M. I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2011, p. 35.

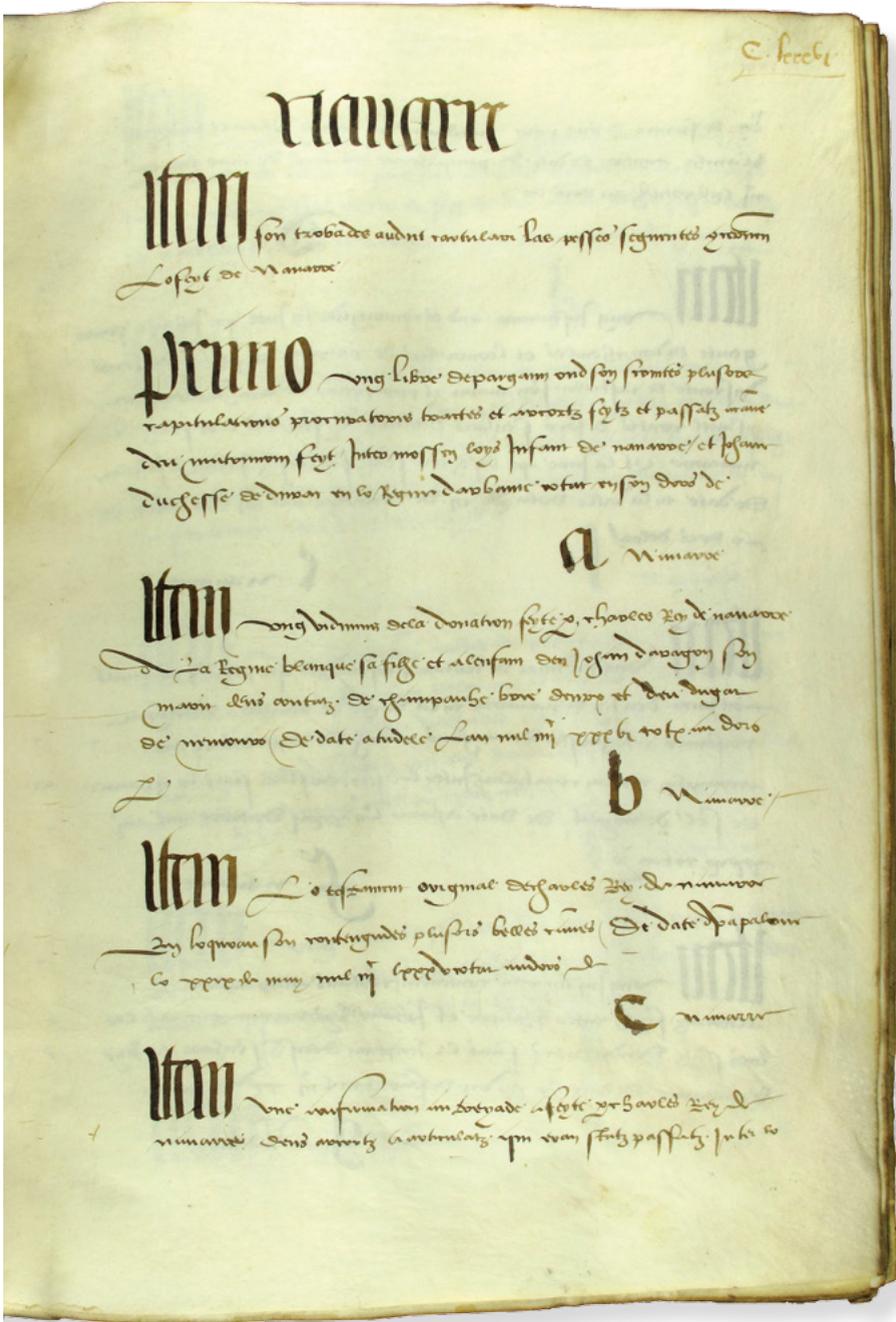
32. Á. ADOT LERGA, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro (1483-1517)*, Pamplona, Pamiela, 2005, pp. 179-190.

33. AGN, CO_Doc., caj. 177, n. 26.

En consecuencia, se podría afirmar que la importancia de los documentos navarros del *Trésor des chartes* reside inicialmente en la legitimación del derecho soberano no frente a Fernando el Católico, sino ante Juan y Gastón de Foix que ambicionaban toda la franja pirenaica del dominio patrimonial de Catalina y Juan de Albret. Así mismo, parece claro que se pueden vislumbrar dos fases en la transferencia de documentos: una en torno a 1504, desde el compromiso firmado por los soberanos Albret con los Reyes Católicos hasta la muerte de Isabel de Castilla, y una segunda etapa en torno a 1511-1512 en la que la situación comienza a complicarse claramente. A menos que esta transferencia de documentos y copias se hubiera realizado paulatinamente a lo largo del reinado de Catalina y Juan. A partir de los documentos y copias conservadas en Pau se puede establecer una tercera etapa constituida por los documentos destinados a organizar la resistencia y el contraataque jurídico liderado no desde Pamplona, sede de la corona, sino desde Pau, sede de los Estados del Bearne, fieles incondicionales a Catalina.

Por tanto, Catalina y Juan, y después su hijo Enrique II, desplegarán una importante actividad diplomática y lanzarán, sin mucho éxito, algunas expediciones militares para recuperar el trono navarro. Los numerosos documentos del fondo «Navarre» en ADPA ya estaban custodiados en Pau aunque el inventario del siglo XVI apenas se hace eco³⁴. Desde el segundo tercio del siglo XVI, los recuerdos de Navarra se van alejando y así se deduce de los errores de transcripción del inventario y la incomprensión de los nombres de lugar de la península ibérica y de las personas que revelan la poca impronta dejada en la memoria colectiva del Bearne. Parece como si el fugaz reino de las dos vertientes del Pirineo no fuera sino un espejismo.

34. Los n. 44, 45 y 50 de la transcripción son menciones vagas y sin datar. El n. 44, por ejemplo, indica las cartas y documentos llevados por Lope de Baquedano, merino de Estella. Parece que Lope de Baquedano permaneció fiel a los Albret y se encargó de aportar determinados documentos justificativos. Se instaló en Bearne con su familia y allí murió hacia 1539. Su hija Magdalena, esposa del señor de Pondaurat, reclamará años después las posesiones de su padre en Estella (AGN, TR_proceso 280709).



Inventario de documentos del Castillo de Pau, siglo XVI (ADPA, 1J290, fol.186).

IV. Transcripción del texto del inventario del siglo XVI

[fol. 186] Navarre

Item son trobades audict cartulari las pessas seguentes, concernentes lo feyt de Navarre.

[1] Primo, ung libre de pargami ond son scriutes plusors capitulations, procuratoris, tractes et arcortz feytz et passatz a cause deu matrimoni feyt inter mossen Loys, infant de Navarre, et Johane, duchesse de Durac, en lo regne d'Arbanie. Cotat en son dors de A. Navarre¹

[2] Item, ung vidimus de la donation feyte per Charles, rey de Navarre, a la regine Blanque sa filhe et a l'enfant don Johan d'Aragon son marit deus contatz de Champanhe, Brie, d'Evrax (sic) et deu dugat de Nemours. De date a Tudele l'an mil III^e XXXVI. Cotat au dors per B Navarre²

[3] Item, lo testament original de Charles, rey de Navarre, en loquoau son contengudes plusors belles causes. De date a Pampalonne, lo XXIX de may mil III^e LXXXV. Cotat au dors de C Navarre³

[4] Item, une confirmation autreyade et feyte per Charles, rey de Navarre, deus arcortz et articulatz qui eran statz passatz inter lo [fol.186 v^o] rey de France, de una part, madame la regine Johan (sic) et la regine Blanche, d'autre. De date a Pampalonne au mes de may l'an mil III^e LXV. Cotade au dors de D Navarre⁴

[5] Item, ung instrument ond es conteguede la jure qui Johane, primogenite de don Charles et Leonor, reys de Navarre, et Johan de Foixs, visconte de Castelbon, son

marit et primogenit de Archambaud et Isavel, contes de Foix, senhors de Bearn etc, fen aus Tres Statz de Navarre et la jure qui losdits Tres Statz fen ausdicts Johan et Johane. De date en la ville d'Olit lo III de decembre mil III^e dus. Cotat en lo dors de lettra E Navarre⁵

[6] Item, ung vidimat de certans personadges qui pleyan Menaut, loctenent deu rey de Navarre en la duche de Nemours, detengut prisonner a requeste de alguns marchans de Paris en no acomplin certain capitulation inter lor feyt era stat suus lo granier de sel de Noyent. De date a Paris lo XXII d'octobre mil III^e XXIX. Cotat per F Navarre⁶

[7] Item, ung instrument contenenent certans comparlaas et altercatz feytz enter Philippe et Johane, reys de Navarre, ab los Tres Statz deudit pays suus la reception deusdicts senhors en reys de Navarre. De date lo XXVII de fevrer mil III^e XXVIII. Cotat G Navarre⁷
[fol. 187]

[8] Item, ung recognoscence de certans juyeus degutz a mossen Archambaud, conte de Foix, per Charles, rey de Navarre, a cau-

5. ADPA, E529/3. Vidimus de Miguel de Aniz, notario, datada en 1504 (AGN, CO_Doc., caj. 87, n. 52).

6. ADPA, E536/7. En el AGN existe una nota del recibidor general de Nemours fechada el 24 octubre 1429, pero no es el documento que recoge el inventario.

7. ADPA, E518/4. El AGN no conserva copia. Sin embargo, este acuerdo se puede relacionar con otros dos documentos: las condiciones establecidas por los barones del reino el 12 de enero de 1329 para la coronación (AGN, CO_Doc., caj. 1, n. 7[2]) y el documento del 10 de febrero de 1329 por el que Juana y Felipe de Evreux anuncian la fecha para su coronación en Pamplona (AGN, CO_Doc., caj. n. 59).

1. ADPA, E521.

2. ADPA, E536/4. Esta data corresponde al vidimus, ya que el original es de 1423.

3. ADPA, E523.

4. ADPA, E520/11.

se deu maridatge feyt enter lo filh deudit conte et la filhe deu rey de Navarre. De date a Orthes lo II de fevrier mil III^c II. Cotat per H Navarre⁸

[9] Item, ung titol de notariat per totas las terres de Navarre autreyat a Bernad del Anso⁹ d'Ostabat per don Anthoni duc de Nagueres¹⁰ cum a loctenent de Johane et Charles, reys de Castilhe, usurpadours deu regne de Navarre. De date a Pampalone lo IIII de septembre mil V^c XVI. Cotat per I Navarre

[10] Item, una procuracion autreyade per Charles, rey de Navarre, a Johan Loys per recubar de las maas de Johan, conte de Foixs, las joyas qui eran stades valhades a Johane, filhe deu dit Charles et molher deu dit Johan, qui era descendue sens heret. De date en Olit lo XII de mars mil III^c XIII. Cotat per K Navarre¹¹

[11] Item, ung anoblissement feyt per don Johan et Catharine, reys de Navarre, en favor de Johan Cury de Heraut. De date a Pau lo XI de novembre l'an III^c LXXXIX. Cotat per L Navarre

[12] Item, ung intrument qui no es signat ni sagerat [fol.187 v^o], contenen que don Johan, rey de Navarre, fe loctenent en lodict regne Guaston prince de Biane. De datte a Monsoo¹² en Castilhe lo VIII^c de novembre mil III^c LXIX. Cotat per M Navarre¹³

[13] Item, ung intrument de confirmation de la donation de la ville de Medina del Campo feyte per don Johan, rey de Castilhe, a don Henric son fray, et tal dite confirmation es stade feyte per autre don Johan filh deu soberdit don Johan et per plusors princes et senhors soussubgetz. De date a Alcade de Henares lo XI de julh mil III^c VIII. Cotat per N Navarre¹⁴

[14] Item, autre confirmation de la donation feyte per lodict don Johan audit don Henric de la ville de Cualar¹⁵, feyte per los susdicts de la susdicte date. Cotat O Navarre

[15] Item, autre confirmation de la donation feyte per losdicts rey et princes audit don Henric de la ville de Maiorca¹⁶ de la susdicte date. Cotat per P Navarre

[16] Item, autre intrument de confirmation de la ville de Cullar de la antedixe date. Cotat Q Navarre

[17] Item, une autre confirmation feyte per los susdicts au dit don Henric [fol.188] de la ville de Maiorca de la antedixe date. Cotade de per R Navarre

[18] Item, une confirmation feyta per los susdicts annedixs don Henric de la ville de Medine del Campo de l'antedixe date. Cotade per S Navarre

[19] Item, une confirmation de la donation feyte audit don Henric per los susdictz de las terres de Lerme¹⁷ de la date que dessus. Cotat per T Navarre

8. ADPA, E530/5.

9. Anso es la grafía antigua de Sancho y de sus derivados Sanz, Sánchez.

10. Se refiere a Antonio Fadrique, duque de Nájera, virrey de Navarra de 1516 a 1521.

11. El inventario indica Johan Loys, pero sin duda se debe referir a Juan Ruiz de Aibar. Existe una copia, inserta en el acta de asignación de la joyas fechada el 26 de marzo de 1414 (AGN, CO_Doc., caj. 104, n. 6).

12. Monzón del Campo, provincia de Palencia (Castilla).

13. ADPA, E542/6.

14. N. 13 a 22: ADPA, E532. Estos registros contienen varios errores acerca de los personajes y de las fechas. Juan II de Castilla no era hijo de Juan, sino de Enrique III de Castilla. En 1408 era menor de edad y ejercía como tutor su tío –y no su hermano– Fernando de Antequera.

15. Cuellar, provincia de Segovia (Castilla).

16. Mayorga de Campos, provincia de Valladolid (Castilla).

17. Lerma, provincia de Burgos (Castilla).

[20] Item, autre confirmation de la donation de la ville de Pasedes de Navya¹⁸, lo tot feyt per los susdicts l'an et jorn que dessus. Cotat per U Navarre

[21] Item, autre confirmation de la donation feyte per los susdicts et au susdict don Henric de la ville de Penefiel¹⁹ ab sas appartenensas, castetz et terradors. De la date que dessus. Cotat per X Navarre

[22] Item, autre confirmation de la donation feyte per los susdicts au dit don Henric de la ville de Ulmero²⁰. De date que dessus. Cotat per Y Navarre [fol.188 v^o]

[23] Item, ung libe no auctenticat scriut en paper ond son descriutz los doubles de certanes lettres despachades toquant l'assignation de mil livres de revenu persevedors per Philippe, primogenit deu conte de Atrabacensis, et plusors autres doubles en loquoal a taule au comensament. Cotat Liber communis²¹

[24] Item, une jure et arcort feyt enter las bones villes de Navarre et havitans d'equeres contenen que non feren degune responce que no fossen los totz ensemble suus l'affere deu qui pretende regnar en lodict Navarre aprees lo deces deu rey don Carlos, et es ladicta jure sagerade de plusors sagetz. De datte au Pont de la Regine lo XVI d'abriu mil III^e XXVIII. Cotat AA felix²²

[25] Item, ung instrument d'alliances et confederations passades enter don Johan,

enfan d'Aragon, duc de Penefiel et de Montblanc, et Johan, conte de Foix, et la declaration deus articles suus aquero pasatz. De date a Pampalonne lo XVII de julh mil III^e XX. Cotat per BB felix²³

[26] Item, ung instrument contenen que Loys de Navarre se contenta deu partatge a luy degut per Charles, rey de Navarre, son fray, a cause de la succession de sons pay et may per lo moyen deu contat de Beaumont lo Rouge et autres pessas qui luy fon valhades. De date a Pampalonne lo XVII d'octobre mil III^e LXIII. Cotat CC felix²⁴ [fol.189]

[27] Item, une jure feyte per Marie, Blanche, Beatrix et Ysabel, enfantes de Navarre, filhes deu rey don Carlo, toquant la succession deu reaume de Navarre aus Tres Statz de quet et per losdictz Tres Statz a lasdictes filhes. De date en la ville d'Estelhe lo XI^e de septembre mil III^e XCVI. Cotat per DD felix²⁵

[28] Item, ung instrument contenen certanes remonstrations qui son feytes per los embaxadors de Philippes, rey de Navarre, aus Tres Statz deudict regne toquant la jure audit rey fazedore et la responce deusdicts Tres Statz. De date lo XXVII de fevrer mil III^e XXVIII. Cotat per EE felix²⁶

[29] Item, une donation feyte per don Johan, rey de Navarre, a mossen Pierre de Peralta de Falces. De date en la ville de Falces lo II de decembre mil III^e LVI. Cotat per FF felix²⁷

[30] Item, certane requeste feyte per lo procurayre de madame Constance, viscontesse de Marsan, a don Jaeme, filh primo-

18. Paredes de Nava, provincia de Palencia (Castilla).

19. Peñafiel, provincia de Valladolid (Castilla).

20. Olmedo, provincia de Valladolid (Castilla).

21. ADPA, E513.

22. ADPA, E515. En el AGN existen varios originales todos con sellos pendientes (AGN, CO_ Doc., caj. 6, n. 66 a 79), salvo en n. 65 que es un vídumus).

23. ADPA, E429.

24. ADPA, E5520/10.

25. ADPA, E527.

26. ADPA, E518/6.

27. ADPA, E539/4.

genit deu rey d'Aragon, suus las terres de Cathalonhe appartenentes a lasdictes dames a cause deu deces de madame Gaume lor sor tendent a las fins que aqueres lor fossen delivrades cum a hereteres suusdictes. De datte lo XVIII de decembre mil III^e IX. Cotat per GG felix [fol.189 v^o]

[31] Item, ung transumpt de certanes convenences matrimoniales feytes inter Blaque, filhe de Carlos, rey de Navarre, ab lo rey de Cecilie. De date lo XX^e de novembre mil III^e X. Cotat per HH felix²⁸

[32] Item, una confirmation de donation feyte a don Chanso²⁹, enfant de Castilhe, de totes las villes, castetz et fortaresses qui don Johan Alfonso et sa molher tienent en los regnes de don Johan, rey de Castilhe. De date a Burgos lo XXII de fevrier mil III^e XCII. Cotat JJ felix³⁰

[33] Item, ung autre instrument contenant que Loys, infant de Navarre, se contenta deu partadge per Charles, son fray, a luy degut per rason de la succession de sons pay et may et fray per lo viscontat de Beaumont et autres pesses qui lo fon valhades. De date a Pampalone lo premer de jung mil III^e LXV. Cotat KK felix³¹

[34] Item, une cedulle appellatorie contenant que Johan de Foix, senhor de Narbone, filh de Guaston, conte de Foix, et de Leonor, infante de Navarre, se porta per appelland de la detencion et occupation que la princesse de Biane au nom de Catharine sa filhe et lo senhor de Labrit, fassen deu reyaume de Navarre, senhorie de Bearn, contat de Foix et autres terres lasquoaus lodit Johan pretende a luy apertenir. De

date a Saragosse lo X^e de decembre l'an mil III^e XCIII. Cotat per LL felix³² [fol.190]

[35] Item, ung instrument contenant que Loys, rey de France Xi^{me}, per pacificar lo diferent qui era inter lo rey d'Aragon et de Navarre et lo rey de Castilhe, uny audit regne de Castilhe la merendiat d'Estelle qui es membre deu reyaume de Navarre, et per autant que Gaston, conte de Foix, et sons enfans succeden en lo regne de Navarre apres lo deces deu susdit rey et que la unyon deudicte merendiat lo era domayable, los dona en recompence tot lo dret qui have suus lo contat de Rossilho et de Saredanhe, suus lasquoaus pesses have fournit au rey d'Aragon III^e L^m scutz d'or de LXIII au marc. De date a Muret en Comenge lo XXIII de may mil III^e LXIII. Cotat MM felix³³

[36] Item, ung instrument contenant la jure qui los tutors de Ysabel, infante de Navarre, fen aus Tres Statz deudict regne au nom de ladicte infante, et losdicts Statz reciproquement a edz. De date lo XI de septembre mil III^e XCVI. Cotat per NN felix³⁴

[37] Item, ung instrument contenant la jure qui los Tres Statz de Navarre fen a Johane, primogenite deu rey don Carles et molher de Johan, primogenit deu conte de Foix, et qui ere fe ausdicts Statz. De date en la ville d'Olit lo III de decembre mil III^e II. Cotat OO felix³⁵

[38] Item, ung titol de notariat en lo reyaume de Navarre autreyat a Johannes de Gatsuri de Sant Johan deu Pee deu Port per don Diego Armandes, loctenent de don Ferrando usurpador deu regne de Navarre. De

28. ADPA, E520/8.

29. Chanso es el equivalente de Anso (ver nota 9). Se trata de Sancho de Castilla, hermano de Enrique II de Trastámara.

30. ADPA, E524/4.

31. ADPA, E520/7.

32. ADPA, E545/5.

33. ADPA, E542/2.

34. ADPA, E526.

35. ADPA, E529/4. Vídimus de Miguel de Aniz, notario, datada en 1504 (AGN, CO_Doc., caj. 87, n. 52).

date a Pampalone [*fol.190 vº*] lo XII^e de jun mil V^c XIII. Cotat per PP felix³⁶

[39] Item, una patente autreyade per lo rey de France en favor deu conte de Foix, futur rey de Navarre, per que pusque crear officiers en la ciutat, senneschaucee et senhoria de Carcassonne qui lo have valhat en gadge per l'espasy de dus ans a causa no lo pode valhar la possession deu contat de Rosilhoos et de Sardane. De date a Muret en Comenge lo XXVIII de may mil III^c LXIII. Cotat per QQ felix³⁷

[40] Item, una patente autreyade per Johana, regine de Navarre, en favor de Philippes, conte de Dreux³⁸ et d'Angolesme, son marit, per que tenguosse lo reame de Navarre ab totes honors et utilitat pendent sa vita en recompence de las charges qui a cause deudit regne have comportades. De date a Sanct Germain des Prez l'an mil III^c XXVIII. Cotat RR felix³⁹

[41] Item, una collation de donation qui no es signade feyte per Pedro, rey de Castilhe, de las terres de Ypostoa a don Carlos, rey de Navarre. De date en Lisbonne lo XXIII de decembre mil III^c III. Cotade per SS felix⁴⁰ [*fol.191*]

[42] Item, une procuracion autreyade per Johan et Catharine, reys de Navarre, a Estiene bastard d'Albret et autres per pre-

sentar au rey de France lo homadge per lo ducat de Nemours. De date a Pampalonne lo XXIII de jun mil V^c XII. Cotade TT felix⁴¹

[43] Item, ung instrument de donation deu regne de Navarre feyte per la regine de Navarre Johane au rey Philippes son marit ab certanes qualitat et clausules en aque-re contengudes et ab consentiment de las gens deus Tres Statz deu regne de Navarre. De date a Olit lo V^{al} de may mil III^c XXIX. Et es contengut en lodict instrument certane donation que lodit Philip fe a ladict regine. Cotat per VV felix⁴²

[44] Item, unes memories et letra de ung aperat Lope de Becadano ond son scriutz aucuns moyens per recoubar lo reame de Navarre. Cotat XX felix

[45] Item, ung petit saquet de lude ond y a plusors letres tremetudes a Henric, a present rey de Navarre, concernentes plusors advertissamens toquant lo recoubament et armade qui era en son reame en l'an V^c XXI juus la conducte de moussen d'Esparros. Cotat lo dict sacquet per dessus. YY felix⁴³

[46] Item, la confirmation de la donation deu regne de [*fol.191 vº*] Murcie, deu loc de Requinan⁴⁴ feyte per Alfonso, rey de Castilhe, a Ferdinant son pay. De date a L'Estele en Navarre lo quort de las calendes de septembre l'an mil II^c XCV. Cotat ZZ felix⁴⁵

36. ADPA, E555/3. Se puede leer Armandes o Comandes, esto demuestra la dificultad de los redactores para identificar a Diego Fernández de Córdoba, marqués de Comares, virrey de Navarra de 1512 a 1515.

37. ADPA, E323.

38. Sic. Confusión con Evreux.

39. ADPA, E518/5.

40. ADPA, E531/6. El original, conservado en el AGN (AGN, CO_Doc., caj. 25, n. 69), está fechado en el 1404 de la era hispánica, que corresponde al 1366 de la era cristiana. El inventario confunde el mes y pone diciembre cuando debería decir septiembre.

41. ADPA, E554/1.

42. ADPA, E518/1. Además del original (AGN, CO_Doc., caj. 6, n. 98), el AGN conserva una copia fechada en 1504 (AGN, CO_Doc., caj. 87, n. 52).

43. ADPA, E564 probablemente.

44. Requena, provincia de Valencia, en 1295 era reino de Murcia.

45. Copiado en ADPA, E10.

[47] Item, ung instrument contenent que lo procurayre deu rey de Navarre reconeguo haver recebut deu conte de Foix los joyeus qui lo eran statz portatz a cause deu matrimoni contrahit inter luy et Johane de Navarre. De date a Orthes lo XXVI de mars mil III^c XIII. Cotat A Regnum⁴⁶

[48] Item, une donation de ung gran nombre de doubles d'aur feyte per lo rey de Castille a don Ferran son fray et confirmation d'equere. De date lo XXII de septembre l'an mil III^c VI. Cotat B Regnum

[49] Item, una assignation de cent livres annualment exigidores suus lo peadge de Sent Johan de Pee deu Port per Lienor, molher deu senhor de Camoo, feyte tale assignation per don Johan de Navarre, rey d'Aragon. De date a Tudele lo II de may mil III^c XXXIX. Cotade C Regnum⁴⁷

[50] Item, y a une trosse de papers no autenticxo ond y a plusors memories, doubles et autres scriptures concernentes lo feyt de Navarre. Laquoau trosse de papers no es signade ni cotade de degun senhau.

46. Original *AGN*, CO_Doc., caj. 104, n. 6(1).

47. *ADPA*, E537/1.